



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS-SUCRE

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

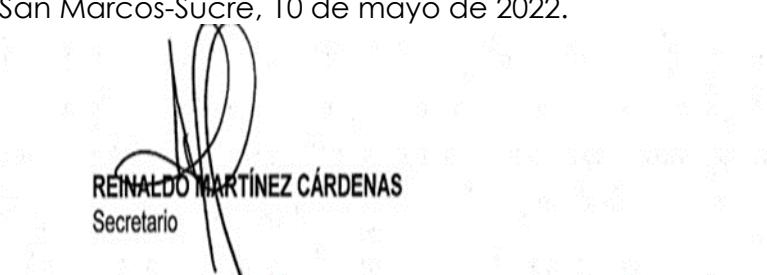
RADICADO: 707083189001-2022-00058-00

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

DEMANDADO: CENTRO DE SALUD DE SAN JOSE SAN MARCOS SUCRE.

SECRETARIA: Señora Jueza, en la fecha paso el proceso de la referencia al Despacho informándole que la demandada CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS-SUCRE, propuso medios exceptivos de mérito. Así mismo le hago saber que no aparece constancia de fecha de notificación a la aquí ejecutada, lo que se requiere para la contabilización de términos. Sírvase proveer.

San Marcos-Sucre, 10 de mayo de 2022.


REINALDO MARTÍNEZ CÁRDENAS

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS-SUCRE

San Marcos-Sucre, Mayo Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022).

En atención a la nota de secretaría que antecede y revisadas las piezas procesales que integran el expediente, se constata, la parte aquí demandada CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS SUCRE, propuso medios exceptivos de mérito contra el auto de mandamiento de pago adiado 8 de febrero de 2022, lo que hizo a través de escrito fechado 14 de marzo de la presente anualidad; pero no se avizora la constancia de notificación, que haya efectuado la parte actora, con el propósito de la contabilización de términos; en virtud de lo anterior, se requerirá al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el objeto que nos sirva allegar la constancia de la fecha de notificación del auto de apremio al aquí ejecutado..

Consecuentemente con lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS-SUCRE**,

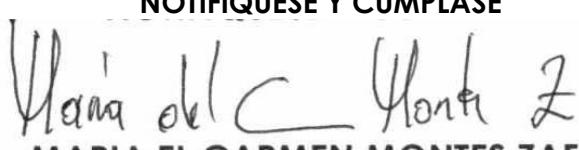
R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el objeto que nos sirva allegar la constancia de notificación del auto de apremio adiado 8 de febrero de 2022, según lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: A través de la secretaria, dísele a conocer al interesado lo aquí resuelto.

TERCERO: Una vez hecho lo anterior, dísele trámite a las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL CARMEN MONTES ZAFRA

Jueza